

*Llg*  
*C.A. Valparaíso.*

Valparaíso, trece de junio de dos mil veintidós.

**Visto:**

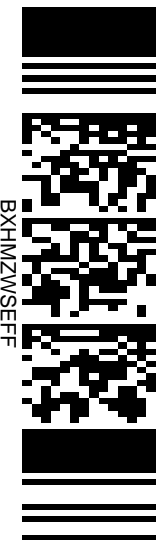
Atendido el mérito de los antecedentes, los argumentos del juez a quo, que esta Corte hace suyos; y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de diecisiete de enero de dos mil veintidós, escrita a folio N°49.

Notifíquese, comuníquese y devuélvase.  
N°Civil-401-2022.



Pronunciado por la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Mario Rene Gomez M., Jaime Patricio Alejandro Arancibia P., Alejandro German Garcia S. Valparaiso, trece de junio de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a trece de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>